



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

04 OCT 2024

ANGOL,

002043

DECRETO EXENTO N° _____//

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n°3268 de fecha 25.09.2024, que nombra como Alcalde Subrogante al Sr. José Luis Bustamante Oporto.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 18 de julio de 2024, presentada por **DOLCE PASTELERIA S.P.A.**
9. El Informe Técnico n° 143 de fecha 20 de julio de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Resolución Sanitaria n° 2409406965 con fecha 12 de agosto de 2024, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 8334 de fecha 04 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 18 de julio de 2024, presentada por Yerko Ali Seals Olivares, Cédula de Identidad n° [REDACTED] en representación de **DOLCE PASTELERIA S.P.A.**, Rut n° 77.855.316-3 y los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 143 de fecha 20 de julio de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Resolución Sanitaria n° 2409406965 con fecha 12 de agosto de 2024, en donde se autoriza el funcionamiento de Local de Expendio de Alimentos, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 8334 de fecha 04 de octubre, que acredita el pago de la Patente Comercial giro: Elaboración y Venta de Productos de Pastelería y Panadería, Almacén de Comestibles, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2024.

- La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto nº 1 del presente Decreto Alcaldicio.

D E C R E T O:

- OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: DOLCE PASTELERIA S.P.A.
R.U.T.	: 77.855.316-3
REPRESENTANTE LEGAL	: YERKO ALI SEALS OLIVARES
R.U.T.	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	:
COMUNA	:

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PASTELERIA Y PANADERIA, ALMACEN DE COMESTIBLES
CODIGO SII	: 472105
DOMICILIO COMERCIAL	: CORONEL ILABACA N° 381
ROL AVALUO	: 65-3
CLASIFICACION	: COMERCIAL

- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JLBO/AUM/dmm.

DISTRIBUCION:

- Dolce Pastelería S.P.A.
- Secretaría Municipal
- Archivo Dpto. Rentas y Patentes.

El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl / Fono 657083